

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

**Legislatura XXXI - Año II - Período Ordinario - Fecha 19251125 -
Número de Diario 48**

**(L31A2P1oN048F19251125.xml) Núm. Diario:48
ENCABEZADO**

MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925

**DIARIO DE LOS DEBATES
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Registrado como artículo de 2a. clase en la Administración Local de
Correos, el 21 de septiembre de 1921.**

**AÑO II.- PERIODO ORDINARIO XXXI LEGISLATURA TOMO II.-
NÚMERO 48**

**SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EFECTUADA EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 1923**

SUMARIO

- 1.- Se abre la sesión. Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.- Cartera. Se concede licencia a los CC. diputados Picazo, Delgado y Henshaw. El C. representante León Alfredo comunica que da por terminada la licencia de que disfrutaba; de enterado. Rinde la protesta de ley el C. Eliseo Prieto, diputado suplente por el 5o. distrito electoral de Chihuahua.
- 3.- Es aprobado, previa dispensa de trámites, el dictamen de la 1a. Comisión de Comunicaciones por el que se aprueba el contrato celebrado entre el Consejo Municipal de Mexicali, B. C., y la señora Rosa S. C. de Logán; pasa al Senado para los efectos legales. Se concede licencia al C. diputado Izquierdo.

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

4.- Continúa la lectura de documentos. Proyecto de ley por el que se adiciona el artículo 73 constitucional, presentado por el C. Carlos Cuervo, apoyado por varios ciudadanos representantes; pasa a las Comisiones unidas 2a. de puntos Constitucionales y 2a. de Minas, e imprímase.

5.- Primera lectura a cuatro dictámenes de la 2a. y 3a. Comisión de Guerra, por los que se pensiona a las siguientes personas: Dolores Molina viuda de Rubio, Herculano Tamayo, Manuel Tejeda y Micaela Aguilar; se les dispensa la segunda lectura. A discusión el primer día hábil.

6.- Son aprobados tres dictámenes de la 2a. Comisión de Guerra, presentados en forma de acuerdos económicos.

7.- Es aprobada una proposición de varios ciudadanos diputados, por la que se faculta al Ejecutivo federal para que destine diez mil pesos para auxilio de damnificados del Estado de Guerra; pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

8.- Continúa el debate sobre el proyecto de ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, en lo relativo al petróleo, y es aprobado en lo general. Se levanta la sesión.

DEBATE

Presidencia del

C. SALVADOR REYES AVILÉS

(Asistencia de 136 ciudadanos diputados.)

El C. presidente, a las 17.15: Se abre la sesión.

...

- El mismo C. secretario: Continúa la discusión del proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo, en lo general.

El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Santa Anna.

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

El C. Santa Anna: Señores diputados:

En la sesión anterior en que se presentó a discusión el proyecto de Ley del Petróleo, hice saber que consideraba que el proyecto a discusión pasaría, y voy a explicar por qué: porque ya hay un acuerdo, que yo respeto, porque no puedo oponerme a él, un acuerdo de un grupo mayoritario y puesto que debe haber ley del petróleo, de todas maneras esta ley que se está discutiendo ser aprobada, creo que no se deben poner las objeciones que sean necesarias a efecto de que cuanto antes tengamos esta ley de petróleo. No quiero insistir más sobre de deseo de que se tomara en consideración mi proyecto porque, como dije antes, tengo la seguridad de que cualquier esfuerzo que hiciera sería inútil y daría como único resultado retardar la aprobación del proyecto de Ley del Petróleo, que es lo que nos interesa: que haya una Ley del Petróleo, mala o buena. En esta virtud, señores compañeros, y deseando colaborar a la formación de este proyecto de ley, a la formación de esta Ley de Petróleo, quiero que la Secretaría haga el favor de informarme qué comisión será la que acepte o no, la que retire no los artículos que vamos a objetar, porque no sé realmente a quién nos vamos a dirigir para que se vayan haciendo las modificaciones que creemos puedan ser útiles para hacer una ley lo menos mala posible, que no sea tan mala como la que se ha propuesto. Por tal concepto, pido que la Secretaría nos informe con qué comisión nos vamos a entender, para así proponerle las modificaciones que creamos necesarias al proyecto de ley.

El C. secretario Torregrosa: La Secretaría informa al ciudadano diputado Santa Anna, por orden de la Presidencia, que la Comisión Mixta es la encargada, es decir, la Comisión Especial Mixta es la encargada de entenderse con las reformas y modificaciones para la ley misma.

El C. Santa Anna: Yo no sé cuál es la Comisión Mixta de la Cámara de Diputados; yo no sé que hay diputados mixtos aquí; aquí no habemos sino diputados, y no mixtos. Yo entiendo que puesto a que el proyecto de ley aparece hecho suyo por la Comisión Especial Reglamentadora del artículo 27, de que yo tengo el honor de formar parte, y que fue hecho suyo por los otros tres miembros de la comisión, excluyéndonos al compañero Ramos y a mí, creo que esta debe ser la comisión que deba contestarnos las interpelaciones que hagamos y aceptar o no las objeciones que propongamos al proyecto a debate; pero como estos mismos compañeros que aceptaron el proyecto a debate aceptaron el mío, pues no sé yo si estos

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

compañeros aceptar o apechugar con la responsabilidad del proyecto de ley. Yo suplico al compañero Fabila tenga la bondad de informarme por qué él, a pesar de que siempre aparenta ser aquí en la tribuna, o realmente lo es, un hombre serio, pues es algo que no me parece serio, por qué apoyó mi proyecto y apoyó el proyecto de la comisión; de manera que no sé si a él podré dirigirme. Yo le suplico al compañero Fabila tenga la bondad de decirme si él está dispuesto a entrar en pláticas con nosotros, en discusiones, para las reformas que sea necesario hacer al proyecto, porque si no, no sabemos con quién nos vamos a entender y no vamos a pasar una ley sin saber con quién vamos a tratar. ¿Tiene la bondad?

El C. Fabila: Compañero Santa Anna:

Usted sabe muy bien que yo, como ponente de la Comisión Especial, solamente hice mío el proyecto del ciudadano Yépez y lo mismo hizo el compañero Carpio. Además, ese proyecto está hecho sólo por las comisiones permanentes de Petróleo. Contestando en concreto su interpelación, le manifiesto que yo acepto colaborar dentro del terreno único dentro del que puede colaborar para sostener ese proyecto; pero creo que el obligado a sostenerlo es el ciudadano Yépez, que es el autor principal. Además, las otras comisiones permanentes del petróleo deben también someter ese proyecto, por que lo hicieron suyo.

El C. Santa Anna: Compañero Fabila, siempre quedamos en una situación difícil: no sabemos con quién nos vamos a entender, y deseo que tengamos Ley del Petróleo; yo deseo que cuanto antes pase la Ley del Petróleo con las modificaciones necesarias, y para eso necesitamos saber con quién vamos a entendernos para las modificaciones de la ley. Por eso me permití interpelar a usted.

El C. Fabila: Por mi parte, compañero Santa Anna, acepto con gusto la parte que a mí me toca.

El C. Santa Anna: Gracias, compañero Fabila. He tenido pláticas con los compañeros López Soto y otros que entiendo están comisionados por el bloque de la mayoría para atender lo relativo en las modificaciones que deben hacerse en la ley; yo no soy de la mayoría, ni pretendo ni quiero ser de ella; pero es necesario y puesto que tratamos de hacer algo útil sin medir fronteras, sin ocuparnos de que esto sea de éste o aquel bloque, entremos en pláticas para poner las objeciones que sean necesarias a la

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

ley. De manera, que yo seguiré insistiendo con estos compañeros sobre las objeciones al proyecto que tengo que hacerle y ver si es posible unificar el criterio; pero, desde luego, me permito proponer un plan en lo general, un proyecto general, que tengo la seguridad, como dije, de que será aprobado en lo general. En el artículo 1o. ya hay algunas modificaciones que propone el compañero López Soto y no sé si el compañero Fabila también; la comisión.... bueno, la comisión de bloque; de manera, que no entro en detalles respecto al artículo 1o. En las objeciones respecto al artículo 3o., propongo una adición únicamente, y es ésta: hay una especificación en el artículo 3o., en su última parte, que dice:

"Las industria petrolera comprende: el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo."

Creo que esta enumeración es inútil y debe decirse: "La exploración, la explotación y el aprovechamiento del petróleo", que abarca completamente toda la industria del petróleo. El artículo 5o. tal como está propuesto está incompleto, y la explicación es ésta, es decir, es el artículo 4o. el que está incompleto, y la explicación es ésta: se formuló el artículo 4o. antes de que nosotros aprobáramos la hermosa ley, debemos decirlo, la hermosa ley reglamentaria de la fracción I del artículo 27 constitucional propuesta por el ciudadano secretario de Relaciones, Aarón Sáenz, y esta es la ley que está siendo muy atacada por los capitalistas de fuera y de dentro de México; está siendo atacada por toda la oligarquía mundial y que está apoyada por mexicanos antipatriotas, y que esa oligarquía apoyada por mexicanos antipatriotas está en contra del Gobierno mexicano por la reglamentación de la fracción I del artículo 27. En este artículo 4o. debemos hacer mención de la reglamentación que ya se hizo y decir así: "Los extranjeros, además de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el artículo 27 de la Constitución Política vigente."

Así ya queda completo en el artículo 4o. y entonces resulta inútil el artículo 5o., puesto que ya no se necesita la especificación referente a los extranjeros, a que se refiere el artículo 5o. de la ley a debate. Yo, compañeros, quiero que se vea, que la Asamblea comprenda, que se dé cuenta de que si en momentos de la sesión pasada tuve exaltación y frases duras para determinados elementos, ahora que ya entramos a trabajar sobre el artículo 27 en materia del petróleo, quiero aportar todo el trabajo que he desarrollado, todos los estudios que he hecho sobre esto, para que

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

podamos reglamentar lo mejor posible la materia del petróleo, por eso es que tal vez sea un poco extenso al leer las proposiciones que tengo, pero quiero dejarlas de una vez en manos de la comisión para que ésta las estudie, y luego, poniéndose de acuerdo conmigo, vea qué es lo que conviene aceptar o no, y así podamos pasar esa Ley del Petróleo que necesitamos esté lista pronto, si es posible antes de que termine la semana en curso. Lo que deseamos todos, lo que queremos es que haya una buena Ley del Petróleo, propongo un artículo, que sería el 5o. o el 4o., si se permutara con el anterior, colocándolo anteriormente. El artículo 4o. que propongo está tomado, en substancia, del artículo 22 que propuse y del artículo 30 del mismo, reformado. Dice así:

"Los fundos destinados a la exploración o explotación de petróleo, tendrán una extensión superficial de cuatro a cinco mil hectáreas cuadradas, limitadas lateralmente por planos verticales concéntricos de profundidad indefinida, cada fundo (artículo 30 reformado de mi proyecto) ser objeto de una concesión; no podrán otorgarse concesiones de extensión indefinida, ni por grados geográficos, para explorar el subsuelo nacional; tampoco podrá concederse derechos de explotación por más de tres fundos a una persona o compañía en el mismo departamento, cantón, distrito o partido."

El C. Madrigal: Moción de orden: Si se trata ahora de discutir la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en lo general y se está especificando, leyendo artículo por artículo de la misma ley, yo le ruego al compañero Santa Anna que se espere para la discusión en lo particular sobre este asunto, y si tiene algún asunto que tratar en lo general, que lo exponga, pero en lo general y no en lo particular, pues para esto debe esperarse para cuando estén los artículos a debate uno por uno. De otra manera, estamos perdiendo el tiempo.

El C. Santa Anna: Compañero Madrigal:

Usted lamenta el perder el tiempo y yo lamento que usted no entienda lo que yo pretendo. Yo le suplico al compañero Madrigal escucharme. Usted no entiende lo que yo pretendo. Yo pretendo presentar esto para que ya no entremos en discusiones inútiles sobre el proyecto a debate; yo deseo que estas modificaciones que propongo en lo general, puesto que son articulados de todo el proyecto, queden en manos de la comisión para que los estudie, para que tenga tiempo de estudiarlos y mañana tengamos una plática a ver si es necesario llegar a un acuerdo. Esto es lo que propongo,

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

compañero Madrigal; de manera que yo le ruego que no sea usted impaciente y se sirva escucharme, pues mi propósito no es quitarle el tiempo ni a usted ni a la Asamblea, sino presentar de una vez ideas generales sobre la materia para que no tengamos mayores discusiones y ver si es posible pasar la ley antes de que termine la semana, compañero Madrigal.

El C. Madrigal: Pido la palabra. Tengo entendido que todas las discusiones en lo general, respecto a un proyecto de ley en lo general, cualquiera que sea, solamente tienen que bordar alrededor de una sola cuestión: si es conveniente o no la existencia de esa ley, y si es conveniente o no que ese proyecto de ley se presente a debate a la Asamblea. Lo demás, los defectos que en la forma o en el fondo tengan los artículos, son cuestiones que deben discutirse cuando se trate el asunto en lo particular y no en lo general. De todas maneras estoy seguro que estamos perdiendo el tiempo, porque no se está tratando la cuestión correctamente; porque yo digo que no es conveniente y usted dice que sí es conveniente. Por lo demás, es cuestión de pláticas en lo privado con la comisión y no tratar este asunto en la Asamblea, que no hace más que perder el tiempo, porque cada vez que usted presente una modificación a un título o a un artículo, tiene que ir a la tribuna la parte contraria a decir si está bien o no lo que usted propone. De manera que estos asuntos se tratan en lo privado o en lo particular y de todas maneras no estamos en lo justo en estos momentos. Yo reclamo el orden de esta discusión.

El C. Santa Anna: Compañero Madrigal:

Yo debo hacer una aclaración. Yo no estoy inscrito ni en pro ni en contra, solamente estoy haciendo una aclaración, porque ya se va a entrar en votación en lo general, y antes de que entre a votación en lo general he decidido hacer estas aclaraciones. Como mi objeto es que se conozcan las objeciones que yo presento, y como no tengo otra manera de hacerlas llegar a la comisión, ya que yo no formo parte del bloque de la mayoría, dentro del cual se va a hacer la discusión de las modificaciones que presento o del proyecto a debate, me veo precisado a distraer la atención de la Asamblea leyendo desde esta tribuna las modificaciones que propongo y que no puedo hacer llegar a las comisiones.

El C. Madrigal: ¿Por qué no?

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

El C. Santa Anna: Yo no creo que deba llegar el extremo mismo de las mayorías aplastantes hasta el grado de impedir a un diputado de la minoría que haga uso de un legítimo derecho desde esta tribuna. Compañero Madrigal: le ruego tenga la bondad de dejarme hacer mis objeciones, porque los entorpecimientos que usted pone hacen que se pierda más lastimosamente el tiempo. De manera que le suplico me deje terminar. Honorable Asamblea: comprendo que es inútil seguir haciendo aclaraciones sobre la materia, porque hay gentes que no quieren escuchar, y como mi propósito, repito, es que pronto tengamos una Ley del Petróleo, voy a poner estas mis objeciones en manos de la Secretaría para que se incluyan en el DIARIO DE LOS DEBATES de esta discusión y para que la comisión se encargue de estudiarlas conmigo, y conmigo discutan las modificaciones que puedan hacerse. Vuelvo a repetir, compañeros, que mi deseo es que tengamos Ley del Petróleo en el curso de esta semana, y suplico atentamente al compañero López Soto que tome nota de esto para que mañana podamos discutir sobre las adiciones que yo propongo, eso es todo lo que tengo que decir, compañero.

El C. Siurob: Pido la palabra para interpelar a la comisión.

El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Siurob para interpelar a la comisión.

El C. Siurob: Ciudadanos diputados:

Mi objeto al venir a esta tribuna a interpelar a las comisiones es, en primer lugar, para que esta Cámara se ilustre con el testimonio de las propias comisiones, sobre tres puntos que me parecen muy importantes a la ley a debate. En seguida, con el objeto de fijar algo que creo importantísimo en esta ley y que importa más, quizá, que el contenido de la ley misma y que es lo que se refiere a las reservas petroleras, y después, al punto igualmente interesante, que es la base que esta ley va a tener en la legislación de otros países, que, indudablemente, servirán de base a los preceptos nacionalistas de esta ley en el Derecho internacional. Así, pues, mis interpelaciones se reducen a tres: primero, interpele a la Comisión del Petróleo para que diga si cree que ya existe suficiente fundamento en las leyes del petróleo de otros países, para los preceptos nacionalistas que, forzosamente, tienen que establecerse en esta ley. Me fundo al hacer esta interpelación, en el hecho dictado por la experiencia, de que los preceptos nacionalistas establecidos por un gobierno, muchas veces son tachados de

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

contrarios al Derecho internacional, precisamente por los capitalistas o por las potencias que tienen interés en mistificar los preceptos nacionalistas de una ley, con perjuicio de aquel país en perjuicio de cualquier otro, aun vecino. Como corroboración, que hace más firme la interpelación misma, se encuentra el hecho de que el ciudadano Venustiano Carranza nunca quiso que se legislara sobre la Ley del petróleo mientras no hubiera en las leyes petroleras de otros países, preceptos suficientemente bien establecidos y claros, que nos permitieran tomar de allí una base para establecer en nuestro país preceptos nacionalistas como los necesita nuestro mismo país dentro de la propia Ley del Petróleo, y por esto yo interpele a los ciudadanos compañeros, cosa que servir de ilustración al mismo tiempo, a toda la Asamblea, para saber los preceptos establecidos en otras leyes del mundo, y aun a la oposición pública y a la prensa, para que puedan documentarse en esta forma y saber las bases, los fundamentos que tiene la ley petrolera mexicana. No sólo por nuestro propio derecho y soberanía, sino por la experiencia del derecho y de la soberanía de otros países, en que también se explota la industria petrolera. Esta es, pues, la primera interpelación.

Segunda interpelación: de una vez voy a formularlas todas, o si la comisión prefiere que las formule una a una para sí contestarlas, como la comisión guste. Si la comisión gusta que las formule todas de una vez.... (Voces: ¡Todas de una vez!) Muy bien. Continúo las otras dos interpelaciones. Se ha dicho por la prensa, que los ciudadanos miembros de las comisiones petroleras han estado cambiando impresiones con el Ejecutivo en los distintos ramos, con el señor secretario de Hacienda y con el señor secretario de Industria, a propósito de la ley petrolera que acaba de presentarse. Creo que han estado acertados los señores diputados miembros de la comisión, al estar cambiando impresiones con el Ejecutivo, porque, en efecto, lo que muchas veces no puede ver el grupo de diputados que está comisionado para el caso, indudablemente habrá podido verlo, experimentarlo y presenciarlo el Ejecutivo por conducto de sus numerosos agentes en las regiones petroleras, en el tráfico de los negocios y en las distintas circunstancias por las cuales puede llegar al conocimiento del Ejecutivo todo lo que se relaciona con la industria petrolera. En tal concepto, y para que ésta Cámara se dé cuenta de cuáles son los desiderata de Ejecutivo, cuál es el concepto del Ejecutivo sobre la Ley del Petróleo, tal como se acaba de presentar, si la cree justificada, qué artículos cree el Ejecutivo que deben modificarse, en que se fundan las modificaciones; en una palabra, cuál es el concepto del Ejecutivo sobre la

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

actual Ley del Petróleo, para que sirva de norma y se llame a los ministros respectivos para que la discusión de esta ley no pase sobre la rodilla, porque las leyes anteriores que hemos dado, las hemos dado con un criterio un poco rápido que, hasta cierto punto, ha estado justificado, porque eran leyes que afectaban solamente al interior del país; sólo una de ellas, la Ley de Extranjería, afectaba también a los países extranjeros; pero eran tan claros sus preceptos y fueron tan bien comprendidos por nosotros, que realmente se paso la discusión, si no sobre la rodilla, sí con bastante rapidez. En cambio, la Ley del Petróleo no; en ella se pueden lesionar intereses creados, se pueden crear dificultades para el porvenir al Gobierno constituido, y como nosotros debemos, en todas nuestras acciones, facilitar la labor del Ejecutivo e impedirle dificultades en el desempeño de su encargo, tenemos que sancionar leyes que se ajusten en lo posible a las necesidades públicas y de acuerdo con las circunstancias por que atraviesa el país. Es por esto que yo interpelo a la comisión para que nos diga cuál fue el criterio del Ejecutivo, por conducto de las secretarías que fueron interpeladas, el señor secretario de Industria o el de Hacienda, a propósito del actual proyecto de ley. Esta es la segunda interpelación.

La tercera consiste en esto: en que la Comisión del Petróleo se sirva decirme cuál es el concepto que tiene sobre las reservas petroleras. Fundo mi interpelación en este hecho: en que yo considero que las reservas petroleras son más importantes que la propia ley, y voy a decir cuáles son los fundamentos en que me apoyo para tener esta creencia: Gustavo Le Bon, en un bien acreditado libro que se llama "Las consecuencias de la guerra", expresa que no podría haber ningún gran país que no tuviera grandes reservas de combustible. Ahora bien; si nosotros toleramos que todas nuestras reservas de combustible estén siendo extraídas y llevadas al exterior, habremos perdido la única fuente de energía que nos permitiera convertirnos en un gran país de éstas, y de acuerdo con la premisa sentada por Gustavo Le Bon, y que ser un principio económico para el futuro y que ya es un principio de economía para todos los países de la tierra. De acuerdo con este concepto, creo que nosotros debemos reservar para el porvenir una gran cantidad del petróleo contenido dentro de nuestro subsuelo hasta donde lo permita nuestra previsión, hasta donde lo permita la previsión de los gobiernos, hasta donde lo permita la previsión científica, no sólo, sino que estando la explotación actual de la industria petrolera exclusivamente en manos del capital extranjero, es indispensable dejar una parte de esa industria para que pueda ser

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

explotada cuando se organice el capital mexicano necesario para que esa industria pueda ser explotada por nacionales. Y como esto es altamente importante para el país, y creo que es un proyecto absolutamente serio, y como las tres interpelaciones que acabo de hacer a la comisión, tenían forzosamente que hacerse antes de aprobarse la ley en lo general, porque se relacionan con todos los preceptos que están dentro del estudio de la ley en lo general, por eso me permito hacerlas a los miembros de la comisión, para que se sirvan contestarme los tres puntos a que me refiero, seguros de que no me guía otro deseo que el bien del país y el de facilitar el camino al Gobierno del general Calles, para que llegue a los altos fines nacionalistas a que está llamado a llegar en bien del pueblo mexicano. (Aplausos.)

El C. Yépez Solórzano: Con toda atención me voy a permitir contestar al compañero Siurob sus tres interpelaciones: la primera, relacionada con que informe yo a esta Asamblea, si la comisión tuvo en cuenta, al hacer este proyecto de legislación petrolera, las leyes o disposiciones que sobre la materia otros países del mundo han venido haciendo. Manifiesto al compañero Siurob, que el espíritu inicial de la comisión fue desligarse por completo de cualquier perjuicio sobre la legislación extranjera; que únicamente se concretó en sus trabajos iniciales a interpretar fielmente el espíritu del artículo 27 constitucional en lo que respecta a esta materia. Una vez estudiado a fondo, como lo podrá ver el compañero Siurob y los compañeros que se interesen en este asunto, en el DIARIO DE LOS DEBATES que obra en poder de las comisiones, de las treinta sesiones que tuvo la Comisión Mixta para formar esta ley; allí podrá ver que la primera preocupación de la comisión fue buscar la manera de interpretar fielmente el espíritu del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo. Ahora, como complemento de ello, la comisión creyó, como el compañero Siurob, que debía de documentarse a este respecto en lo que hubiera de legislación sobre la materia en los países extranjeros, y, al efecto, consultó varias obras y varias leyes y varios proyectos en este sentido, y puedo manifestar al compañero Siurob y a los compañeros de la Cámara, que desde luego están a su disposición las leyes inglesas que están en este libro; que se consultaron la leyes que sobre la materia se han expedido en los Estados Unidos y en diversos Estados que forman la Federación, como las leyes de California y diversas leyes de los Estados, leyes particulares que sobre la materia se han expedido en materia de legislación petrolera, como podrá demostrarlo la comisión al compañero Siurob y a los compañeros que deseen, se han consultado leyes que se han expedido sobre la materia en

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

varios países, en la Argentina, y tenemos aquí un tomo especial, que desde luego ponemos a disposición del compañero Siurob, para que, si quiere consultar algunos puntos sobre la materia, pueda hacerlo. Además, se hizo una compilación de leyes que sobre la materia se han expedido en diversos países de Europa, como en Rusia, y toda esa documentación fue estudiada y analizada en los puntos que nos interesaban para legislar la parte reglamentaria de la ley que presentamos a la consideración de ustedes. Creo que con esto quedar satisfecho el compañero Siurob. Respecto al segundo punto a que se refiere el compañero Siurob, pues realmente no me corresponde a mí contestarlo; solamente voy a informar brevemente a la Asamblea el por qué de la creación de esta Comisión Mixta, que tanto malestar ha causado a algunos compañeros y que no fue sino con el objeto de tratar de formar una ley, que con el criterio, tanto de la Cámara de Diputados, que se estableciera aquí en las discusiones de los debates, o que hubiera un grupo de compañeros diputados perfectamente orientados sobre la materia, de un grupo de senadores, así como para conocer las estadísticas, los datos, la documentación que sobre esta materia tuviera el Ejecutivo por conducto de las secretarías que tratan de este asunto. Se solicitó del Ejecutivo, y aquí obran oficios a este respecto, unos representantes autorizados por las propias secretarías: Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene que ver en la parte fiscal de este asunto, para que nombraran unos representantes que, en unión de un grupo de representantes del Poder Legislativo, modelaran una ley que llevara invívito, tanto el criterio del Ejecutivo, por conducto de esas secretarías así como el criterio que prevaleciera o dominara en la discusión de la ley aquí dentro de la Cámara. Al efecto, me permito suplicar a la Secretaría de lectura a las credenciales que a este respecto se expidieron.

- El C. secretario Torregrosa, leyendo:

"Poder Ejecutivo Federal.- México.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Departamento de Impuestos Especiales.- Sección de Petróleo.- Expediente 321.- Oficio 11,633.

"Al C. Miguel Yépez Solórzano, presidente de la Comisión Especial Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.- Presente.

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

"Con referencia a su atento oficio de 26 de febrero próximo pasado; se le manifiesta que, por acuerdo del ciudadano secretario de Hacienda, ha sido comisionado el C. ingeniero Joaquín Santaella como representante de esta Secretaría para que concurra a las sesiones que celebrará esa comisión para el estudio de la reglamentación del artículo 27 constitucional, en su parte relativa al petróleo.

"Sufragio efectivo. No Reelección.- México, 23

de abril de 1925.- P. O. del secretario, el oficial mayor, Leopoldo Vásquez."

"Poder Ejecutivo Federal.- México.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.- Departamento Administrativo.- Sección de Personal.- Número 5,459.

"Al C. diputado Miguel Yépez Solórzano, presidente de la Comisión Técnica del H. Congreso de la Unión.- Presente.

"Con referencia a la atenta nota de usted, de fecha 26 del actual, me es grato manifestarle que esta Secretaría de mi cargo designó al C. licenciado Manuel de la Peña para que, en representación de la misma, concurra a las sesiones mixtas que celebrará esa H. comisión para discutir la reglamentación del artículo 27 constitucional, en la parte relativa al petróleo.

"Reitero a usted mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D. F., 27 de febrero de 1925.- El secretario, L. N. Morones."

"Poder Ejecutivo Federal.- México.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Fomento.- Secretaría Particular.- Número 2,462.

"Al C. diputado Miguel Yépez Solórzano, presidente de la Comisión Técnica. - Cámara de Diputados.- Ciudad.

"Me refiero a la atenta comunicación de usted, fechada el 26 del mes en curso, para manifestarle que con esta fecha ha sido designado el C. licenciado Julio Mitchell para que, en representación de esta Secretaría, concurra a las sesiones mixtas que celebrará la Comisión Técnica

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

encargada del estudio de la reglamentación del artículo 27 constitucional, en la parte relativa al petróleo, comisión que usted merecidamente preside.

"Renuevo a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración."

"Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D. F., 28 de febrero de 1925.- El secretario, Luis L. León."

El C. Yépez Solórzano: Como usted ve, compañero Siurob, estos comisionados o estos delegados especiales que nombraron los secretarios de Estado que tienen que ver con la materia del petróleo, fueron con el objeto de que nos proporcionaran todas las estadísticas, todos los datos, toda la parte administrativa que sobre la materia existen en estas dependencias del Ejecutivo. No creemos, no estoy autorizado, ni la comisión está autorizada a declarar aquí, que esta ley sea sostenida por el Ejecutivo en todos sus puntos, aunque sea ley del Ejecutivo, desde el momento en que si fuera ley del Ejecutivo, la hubiera presentado directamente formulada por el secretario de Industria y Comercio y sería la voz directa del Ejecutivo, por conducto de su secretario, la que vendría a exponer la tesis que sostuviera en esta ley. En ese punto de vista, yo suplico al compañero Siurob, que si quiere o él cree necesario saber cuál es la opinión del Ejecutivo con respecto a esta ley, se haga una interpelación al mismo Ejecutivo, por conducto de su secretario de Estado, que ser el autorizado para traer la voz de él.

El C. Siurob: Con permiso de la Presidencia. No sólo lo creo muy conveniente, sino absolutamente necesario, compañero. Porque esta Ley del Petróleo tiene para mí casi tanta importancia, como por ejemplo, la cuestión de la Deuda Exterior. Usted sabe, por ejemplo, cuántas dificultades hemos tenido, debido a que un secretario de Estado fue al arreglo de la Deuda Exterior, y precisamente por no haber estado presente el presidente de la República en esta clase de arreglos, y no obstante la íntima conexión que existía y a pesar de haber sido sancionados estos arreglos por el Ejecutivo de la Unión y por la Cámara de Diputados, después el propio Ejecutivo declaró que aquellos acuerdos no habían sido correctos. Tratándose de una de la importancia de la magnitud que tiene la Ley del Petróleo, sí creo absolutamente indispensable, no sólo conocer la opinión del Ejecutivo sobre el particular, sino la opinión también de los secretarios del ramo para seguir paso a paso la discusión de estos

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

articulados y para que se den cuenta de las modificaciones que se le vaya haciendo por la Asamblea y tengan, en un momento dado, la oportunidad de exponer, cuando sea preciso, la opinión del Ejecutivo sobre el particular. Yo insistiría en que la misma comisión tomara la iniciativa de que los secretarios, dado que se cree indispensable su asistencia, acudan a la discusión de esta ley para ilustrar el criterio de la Asamblea y traigan la voz y las opiniones del Ejecutivo para que ya con esto el Ejecutivo no tenga que poner reservas o dé el veto que la Constitución le da cuando esta ley sea aprobada por las dos Cámaras y vaya al Ejecutivo para su sanción. Por eso que está muy acertada su señoría cuando dice que sería muy conveniente la presencia aquí de los ciudadanos secretario de Estado respectivos.

El C. Yépez Solórzano: Aclaro, igualmente, al compañero Siurob, que si se ha enterado de que alguna vez haya estado en conversaciones, tanto con el Ejecutivo como con los secretarios de Estado, de Industria y Hacienda, respectivamente, ha sido el objeto precisamente de orientarme respecto a los datos y a las tendencias de este problema cerca del Ejecutivo. El Bloque Socialista Parlamentario nombró una honorable comisión para el estudio de este proyecto, y como tampoco esta comisión, como usted, quiso asumir la responsabilidad plena de este proyecto de ley, estuvo en pláticas esa comisión y ha estado en pláticas tratando precisamente de investigar lo mejor, lo cuerdo y lo conveniente con respecto a esta ley. El tercer punto, compañero Siurob, me permito decirle a usted, está ya previsto en el artículo 16 de la ley, que a la letra dice:

"El Ejecutivo federal podrá designar zonas de reserva en terreno libre."

Aquí está precisamente lo que usted desea: que al formular nuestro estudio de proyecto de ley y condensarlo en veinte artículos, fue con el objeto de poner los puntos fundamentales, de hacer una ley sintética y poner los puntos fundamentales, con objeto de que el reglamentador tuviera después base de qué partir para hacer una reglamentación especial y precisa sobre cada uno, se puede decir, como postulados o como puntos de vista para una reglamentación posterior, para una reglamentación secundaria, reglamentación que es indispensable dejar en absoluta libertad, dado que la industria

petrolera, como usted sabe es de reciente creación en México y está sufriendo continuamente, constantemente, por medio de disposiciones

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

administrativas, una serie de cambios que sería imposible para el legislador prever. Es por esto que la ley que presentamos a la consideración de ustedes, no tiene muchos de los puntos que quizá desearan varios de los compañeros que quedaran incluidos, pero los puntos fundamentales, los puntos constitucionales, están previstos dentro de la ley; no podrá el reglamentador, después de hecha, es decir, la secretaría de Industria, no podrá encontrar un punto en donde no apoyarse para sujetar a la industria petrolera a la Constitución y a las necesidades que exija la misma industria. En la exposición de motivos de esta misma ley, compañero Siurob....

El C. Siurob: Con permiso del señor presidente. El compañero Yépez Solórzano ha estado tratando los puntos por mí, pero desde luego, antes que baje de la tribuna, quiero advertirle que hablando sobre la parte nacionalista de la ley el compañero Yépez Solórzano ha dicho con mucha justicia que ellos se han apegado al criterio del artículo 27 constitucional, e indudablemente que no podrían haber hecho otra cosa los estimables compañeros. Pero no es eso lo que yo interpelaba, sino si los preceptos nacionalistas del artículo 27 constitucional pueden encontrar una base o conexión en leyes de otros países a propósito del petróleo, porque este punto sería cuestión de que la comisión hiciera a la honorable Cámara algún estudio sobre el particular. No es esto una sorpresa para la comisión; si la comisión lo quiere hacer mañana, puede ser mañana o el día que ella lo juzgue conveniente, pero yo estimo que es de suma importancia que la Cámara se dé cuenta de la raigambre que pueda tener en otros países la idea nacionalista contenida en el artículo 27 constitucional. Ese punto como complemento de lo que me ha dicho el señor Yépez Solórzano a propósito de la primera interpelación. A propósito de la segunda, yo quiero que la comisión que fue a ver el Ejecutivo nos informara, a reserva de que interpeláramos a los ministros al obtener su presencia aquí, que diga qué concepto tiene el Ejecutivo sobre el particular, y en cuanto al tercer punto, está bien, yo he leído el artículo que está dentro de la ley sobre previsión de reservas petroleras, pero yo quería oír el parecer de la comisión, porque, en mi concepto, el artículo debe ser más y debe señalar al presidente de la República el objetivo que se propone la ley al establecer las reservas petroleras; decir, por ejemplo: Se faculta al Ejecutivo de la Unión para establecer, de acuerdo con la previsión científica actual, las zonas petroleras que crea necesarias para dejar a salvo tanto los derechos de la industria petrolera mexicana, como

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

los fondos de reserva de combustible para el desarrollo de las propias industrias generales del país.

El C. Yépez Solórzano: Compañero Siurob: La comisión no tiene ningún inconveniente en presentar a usted, si no inmediatamente, tan pronto como se discuta la ley en lo particular, y toquemos el asunto, una compilación sobre la materia, sobre el punto que usted trata de diversas leyes, tanto inglesas, como francesas, como rusas, como de Estados Unidos o de la América Latina, presentar oportunamente la comisión esa compilación de los artículos con respecto a la nacionalización que se pretende del subsuelo. La comisión tampoco tiene ningún inconveniente en ampliar, si así lo considera la Asamblea, o hacer más explícito este artículo; pero únicamente quería hacer hincapié en que ya estaba previsto dentro de la ley, si en pocas palabras fundamentalmente lo había tocado.

El C. Siurob: Gracias, compañero. Señor presidente: Para pedir a su señoría una medida de orden enteramente económica y práctica al mismo tiempo. Como la misma comisión ha hecho algunas adiciones a la ley y modificaciones de diversas índole y como estas modificaciones no son del conocimiento de la Asamblea, yo pido a su señoría que se impriman antes de que se pueda entrar a la discusión en lo particular, porque de otra manera, si la Asamblea está de acuerdo en que se apruebe en lo general la Ley del Petróleo y seguramente va a votar la iniciativa, indudablemente que no toda la Asamblea está de acuerdo con todos los artículos y debe conocer cómo han quedado definitivamente después de todos los cambios de impresiones con los secretarios de Estado. Por este motivo, pido a su señoría, y creo hacerme eco del pensamiento de un gran número de miembros de la Representación Nacional, que se imprima con las modificaciones, el proyecto, antes de votarse en lo general.

El C. presidente: La Presidencia manifiesta al señor diputado Siurob que, como él lo pide, se van a dar órdenes para que se imprima el proyecto de Ley del Petróleo con las modificaciones que se le han hecho después de los cambios de impresiones celebrados con los ciudadanos secretarios de Estado.

El C. secretario Cerisola: Continúa la discusión en lo general. Los oradores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la

**DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
MÉXICO, D.F., MÉXICO, MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.**

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO
DEL PETRÓLEO 1925.
CONTINUACIÓN DEL DEBATE.**

votación nominal, para ver si se aprueba en lo general el proyecto presentado. Por la afirmativa.

El C. secretario Torregrosa: Por la negativa. (Votación).

El C. secretario Cerisola: Votaron por la afirmativa 138 ciudadanos diputados.

El C. secretario Torregrosa: Votaron por la negativa 3 ciudadanos diputados.

El C. secretario Cerisola: Aprobado en lo general el proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 27, en lo relativo a petróleo.

El C. presidente, a las 19.10: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las once horas.